

Defensa Civil de Chile

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA AD012T000022



Fecha: 04/07/2017 Hora: 14:12:01



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Jorge Araya Marchant

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico: jarayam@gmail.com

V Región de Valparaíso, QUILPUE, CHILE

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada: Junto con saludar muy cordialmente, por medio de la presente, agradecería dar respuesta por medio del portal de Transparencia de las siguientes consultas correspondientes a la V Región:

1. Nombre de la empresa proveedora de los servicios de mantención y/o recarga de extintores y redes húmedas de los años 2016 y 2017.
2. Tipo de adjudicación del servicio, vía licitación, convenio marco o trato directo años 2016 y 2017.
3. Valores de mantención de redes húmedas y copia de informe, ambos con sus respectivos respaldos de los años 2016 y 2017, según corresponda.
4. Precio de mantención de extintores de 1, 4, 6 y 10 kilos, según corresponda, con factura de respaldo años 2016 y 2017.
5. Precio por concepto de recambio de polvo químico al 40% o 90% según corresponda, con facturas de respaldo años 2016 y 2017.
6. Precio de insumos tales como: manómetro, cintillos, válvulas, orrines, magueras en el caso que aplique, con facturas de respaldo años 2016 y 2017.
7. Valores de adquisición de extintores nuevos certificados, con facturas de respaldo año 2016 y 2017.
8. Cantidad, tipo y fecha de mantención de extintores del servicio años 2017 y 2018.
9. ¿La Empresa proveedora instala argolla troquelada de acuerdo o lo dispuesto por la NCh 3268?, la cual cito en el punto 13.3 lo siguiente "El servicio técnico deberá incorporar en todos los extintores que se hayan sometido a mantenimiento que incluya examen interno o que haya sido recargado, una argolla de material rígido alrededor del cuello del extintor, en la cual se deberá identificar a lo menos la razón social del servicio técnico y/o el nombre de fantasía de éste, como así también el mes y año de las prestación realizada. La argolla debe ser fabricada e instalada de manera tal que no permita que sea retirada a menos que la válvula del extintor sea removida completamente. La argolla descrita deberá ser de color según el ciclo que corresponda, para el año 2017 correspondería el color blanco". Adjuntar fotografía de respaldo.
10. ¿La empresa proveedora que realiza la mantención de los extintores hace entrega de un informe de servicio?, de acuerdo a la NCh 3268:2012 la que indica lo siguiente en el punto 4.8 " El servicio técnico debe emitir un informe al cliente en que se identifique el extintor, se indique el tipo de prestación realizada, se detalle cualquier situación observada y se informe sobre el estado de conservación del extintor".
11. Nombre del Jefe de Adquisiciones o encargado de realizar las compras de éstos servicios, y teléfono, a objeto de presentar futuras propuestas o cotizaciones por concepto de venta, mantención y/o recarga de extintores.
12. ¿Cuál es el procedimiento que debe llevar a cabo un proveedor que no éste en convenio marco para que sea considerado en futuras adquisiciones para ofertar venta, recarga y/o mantención de extintores del servicio?
13. En el caso que la empresa proveedora no esté inscrita en convenio marco, pero que cotice valores inferiores a los establecidos en el convenio, ¿es posible que adjudique la venta, mantención y/o recarga de extintores?.

Observaciones: No aplica

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: PDF

Sesión iniciada en Portal: SI

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

Defensa Civil de Chile

2. Fecha de entrega vence el: 01/08/2017

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **01/08/2017**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AD012T0000022**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (562) 26964200
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Defensa Civil de Chile", ubicadas en ALAMEDA 1170 – 10 ° Piso , en el horario Lunes a Jueves 08:30 a 12:30 - 14:00 a 17:00. Viernes de 08:30 a 14:00 hrs.
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.